



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1838



FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1647
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-6213/02

VISTO:

El Expediente 6213/02, iniciado por AL-ANNON / ALATEEN;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad presta ayuda a la comunidad entera, a través de sus numerosos grupos;

Que difundir el mensaje de esperanza a más y más personas que sufren por el deber compulsivo de un ser querido, preocupa a la sociedad;

Que los grupos de familia AL-ANNON / ALATEEN, son una hermandad de parientes y amigos de alcohólicos que comparten su experiencia, fortaleza y esperanza con el fin de encontrar soluciones a los problemas que tienen en común;

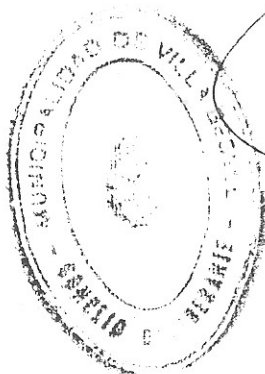
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

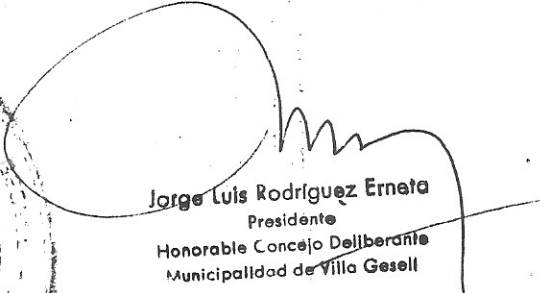
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal a las actividades del Programa AL-ANNON / ALATEEN, ayuda para familiares y amigos con problemas de alcoholismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




Jorge Luis Rodríguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell